



Washoe County School District  
**Student Health Services**  
**Información relacionada con medicamentos**  
**Durante el horario escolar**

El siguiente es un resumen del procedimiento del Distrito Escolar del Condado de Washoe (WCSD) con respecto a la ayuda con los medicamentos y la autoadministración de medicamentos durante el horario escolar. Para obtener información más completa, consulte el Procedimiento del Distrito *HEA-P200 Assisting Students with Medication*, ayuda a estudiantes con los medicamentos.

1. Los padres o guardianes deben hacer todo lo posible para evitar la necesidad de dar cualquier medicina a los estudiantes durante el día escolar y, siempre que sea posible, deben desarrollar horarios de medicamentos que permitan la administración de medicamentos antes o después del horario escolar.
2. Cuando no hay una alternativa razonable y se requiere que los estudiantes tomen medicamentos recetados o sin receta durante el horario escolar, con la asistencia del personal escolar, debe haber en el archivo de la oficina de salud de la escuela un formulario apropiado de consentimiento de medicamentos, firmado por el padre o guardián.
3. Un padre o guardián, que es un proveedor de atención médica con licencia (LHCP), y cuyo hijo necesita la administración de medicamentos o la provisión de servicios de enfermería por parte del personal de WCSD, no puede autorizar o recetar estos servicios.
4. Las recetas de medicamentos PRN también deben incluir indicaciones específicas, síntomas o parámetros para administrar el medicamento.
5. Si la etiqueta de la receta (farmacia) no tiene las indicaciones, síntomas o parámetros específicos para administrar medicamentos, la enfermera de la escuela se pondrá en contacto con el médico que le prescribió para obtener información.
6. Si se necesita el parecer, observación o evaluación de enfermería para identificar o verificar las indicaciones para la administración del medicamento PRN, entonces el medicamento no puede delegarse a un empleado escolar sin licencia; ejemplos pueden incluir medicamentos psicotrópicos o medicina conductuales.
7. Para que la enfermera de la escuela delegue o administre medicamentos de venta libre (OTC), se requiere una orden del LHCP.
8. Los asistentes clínicos (CA) y otro personal de asistencia sin licencia (UAP) deben, en todo momento, administrar medicamentos a los estudiantes de acuerdo con las directivas de la política del WCSD (HEA-W200) *"Required Steps When Assisting Students with Medication"* (HEA-W200), que son los pasos necesarios para ayudar a los estudiantes con medicamentos.
9. Cualquier cambio en el medicamento actual requiere un nuevo consentimiento de los padres o guardianes
10. Con permiso de los padres o guardianes, los estudiantes en los grados 6 al 12 pueden poseer medicamentos en la propiedad del distrito y auto medicarse, excepto para sustancias controladas. La medicación debe estar debidamente etiquetada en todo momento. La medicación se mantendrá en el envase etiquetado que incluye el nombre del estudiante que recibirá la medicación, el nombre y la dosis de la medicación, el nombre del profesional con licencia e instrucciones para la administración. Los medicamentos de venta libre deben estar en el envase original. Bajo ninguna circunstancia un estudiante puede proporcionar medicamentos a ningún otro estudiante. Para los estudiantes de los grados 3 al 5, la enfermera de la escuela y los padres se pueden consultar entre ellos para determinar si se debe permitir que el estudiante se auto medique.
11. Si la condición del estudiante requiere que el medicamento esté disponible de inmediato en todo momento, el estudiante puede mantener personalmente la posesión del medicamento. Si el estudiante necesita asistencia con el medicamento, como Epi, Albuterol, glucagón, etc., se debe archivar una orden de LHCP en la oficina de salud o el empaque original con la etiqueta de la farmacia con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento y la dosis necesaria en todo momento.